



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Dirección

**"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Vitarte,

06 SEP 2016

**OFICIO MULTIPLE N° 299 -2016/DIR.UGEL 06**

Señores

Directores de Instituciones Educativas Públicos, Privados y Convenios de la jurisdicción de la UGEL N° 06 – Vitarte.

PRESENTE.-

**Asunto** : Acciones de Prevención a nivel de Institución Educativa.  
**Ref.** : LEY N° 28704  
LEY N° 30314

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestarle que nuestros estudiantes últimamente son agredidos físicamente y además sufren de atentados contra su libertad sexual, situación que debe ser analizado en la Institución Educativa por ser un problema que debemos prevenir las Autoridades Educativas; razones suficientes que nos obligan adoptar las acciones de prevención siguientes:

**A NIVEL DE INSTITUCION EDUOVATIVA:**

- a) Informar y capacitar a la Comunidad Educativa, sobre estrategias e indicadores que deben aplicarse para la detección de casos de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y/ violación de la libertad sexual.
- b) Promover y desarrollar a través del servicio de tutoría y de las áreas curriculares pertinentes, el desarrollo de capacidades de los estudiantes para el autocuidado, la identificación de riesgos y el manejo de estrategias de afronte y búsqueda de ayuda frente a estas situaciones.
- c) Promover, desarrollar e impulsar en la Instituciones Educativas con la participación de la comunidad educativa, campañas de sensibilización, difusión, mecanismos permanentes de prevención y protección para evitar el maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y/o violación de la libertad sexual.
- d) Orientar e informar a toda la comunidad educativa, sobre los derechos del niño y del adolescente, la importancia del buen trato, educación sexual, paternidad responsable, prevención y protección frente a maltratos físicos y/o psicológicos, hostigamiento sexual y/o violación de la libertad sexual.
- e) Coordinar e impulsar alianzas estratégicas en materia de prevención y vigilancia social a favor del estudiante, con Instituciones y Organizaciones locales , tales como los Gobiernos Locales, las Defensorías del Niño y del Adolescente, Centro de Emergencia Mujer, Centro de Salud, Comisaria, Comités vecinales, Asociación de Padres de Familia y Parroquias.

Las acciones que adopte su despacho garantizaran la tutela y protección de nuestros estudiantes y asimismo estarán preparados para los riesgos que se presentan contra su integridad física, psicológica y moral.

El alto grado de inseguridad que se presenta en nuestra sociedad actual obliga que con carácter permanente las medidas de prevención se materialicen con el único propósito de proteger y cautelar el bienestar de nuestros estudiantes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente



*Dr. María Milagros A. Ramírez Baca*  
Dr. María Milagros A. Ramírez Baca  
Directora del Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06